

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 209

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

EXTRACTO P.E.P - Mensaje N° 08/94 adjuntando Proyecto de Ley autorizando al P.E.P a tomar en el mercado financiero a través del Banco de la Provincia, un empréstito de hasta seis millones de pesos.

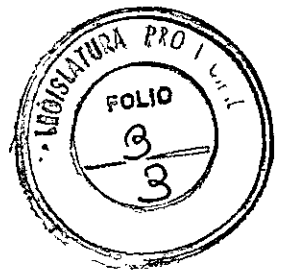
Entró en la Sesión 29/07/1994

Girado a la Comisión s/t - Ley Sanc. 29/07/94 - LEY PROVINCIAL N° 157 Dto. N° 1910/94.
N°:

Orden del día N°: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 19.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, a tomar en el mercado financiero, a través del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego en su carácter de Agente Provincial de Gobierno, un empréstito de hasta seis millones de pesos, (\$6.000.000,00) o su equivalente en moneda extranjera, destinado exclusivamente a la adquisición de turbogeneradores de energía eléctrica para la dirección Provincial de Energía con un plazo máximo autorizado para la cancelación total del mismo, de CINCO (5) años a partir de la fecha de la efectiva acreditación por parte de la entidad financiera.

ARTICULO 20.- Autorizar al P.E.P. a garantizar el empréstito referido en el artículo 19 mediante afectación de fondos de coparticipación federal de impuestos o regalías hidrocarburíferas, a satisfacción de la entidad financiera otorgante.-

ARTICULO 30.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten signature]

MIGUEL ANGEL CASTRO
Vicesoberano
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

PODER LEGISLATIVO
 PRESIDENCIA
 Asunto P. E.
 Nº 177
 17/7/94
 FOLIO: 1
 FIRMA: [Signature]
 3008

PODER LEGISLATIVO
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 20.07.94
 MESA DE ENTRADA
 Nº 209 Hs. 16ª FIRMA: [Signature]

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur
 REPUBLICA ARGENTINA
 Poder Ejecutivo

MENSAJE Nº

USHUAIA 19 JUL. 1994

Sr. Vicepresidente lo
 de la Legislatura Provincial
 D. Cesar Abel Pinto

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo que dignamente preside a efectos de solicitar autorización legislativa, en los términos del artículo 70º de la Constitución Provincial, para la toma de un préstamo bancario, con garantía en base a los fondos de coparticipación federal y/o las regalías hidrocarburíferas, destinado a la adquisición de turbogeneradores de energía eléctrica; remitiendo a tal efecto el pertinente proyecto de ley.

La compra a realizar resulta necesaria para poder cumplir el plan de equipamiento del sistema de generación de energía eléctrica de la Ciudad de Ushuaia que surge del informe que se acompaña como anexo I. En este informe se analizan la proyección de demanda de energía eléctrica en esta ciudad y varias alternativas de equipamiento para abastecerla. Esta necesidad se ha visto agravada a partir de las averías producidas en el primer semestre del año en curso en los equipos existentes.

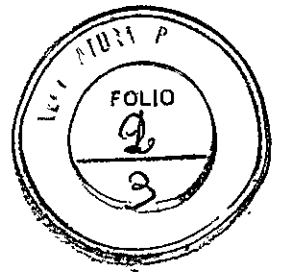
En cumplimiento del plan referido se realiza el llamado a Licitación Pública Nº 06/93, la cual finalmente es declarada desierta por no ajustarse ninguna de las ofertas recibidas a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones.

Ante el fracaso de la Licitación Pública Nº 06/93 y la urgente necesidad de contar con el equipamiento en los tiempos previstos originalmente conforme el artículo 26, inciso 3º, apartado B de la ley Nº 6, se inicia la tramitación de una compra directa solicitándose a tal fin presupuestos a diferentes proveedores.

Analizadas las propuestas de estas empresas y en base a consideraciones económicas, administrativas y técnicas se recomienda realizar la compra a la empresa Sullair Argentina S.A. A tales efectos se realiza un acto de preadjudicación condicionado a obtener de la Legislatura Provincial la autorización para tomar un crédito destinado a dicha compra.

Conforme la financiación que ha propuesto la empresa para el pago, el prestatario del crédito sería conjuntamente con la Dirección Provincial de Energía la Provincia y /o el Banco Provincia. A su vez esta financiación debe ser garantizada por el Gobierno de la Provincia en base a los derechos sobre los fondos provenientes de la coparticipación federal de impuestos y/o regalías hidrocarburíferas a satisfacción del prestador.

[Signature]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo

El importe definitivo del crédito a tomar debe estimarse en base a las condiciones que finalmente se pacten ,para lo cual se solicita la autorización por un monto total máximo de pesos seis millones o su equivalente en moneda extranjera, según la factibilidad de oferta de las instituciones bancarias intervinientes, y a un plazo máximo de amortización de cinco años.

El repago del crédito que se propone tomar se prevee con los cupos del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) que anualmente se le asignan a la Provincia.

Estos cupos anuales se invierten por partes aproximadamente iguales en los departamentos de Rio Grande y de Ushuaia. La porción del cupo que se comprometería en esta adquisición es la correspondiente a Ushuaia.

A fin de proporcionar datos que posibiliten una estimación adecuada de la capacidad de repago que los cupos del FEDEI nos brindan, se destaca que el total del cupo de dicho fondo asignado a la Provincia en los últimos tres años ha sido el siguiente:

Año 1992.....	\$ 3.213.232,80.-
Año 1993.....	\$ 3.835.182,24.-
Año 1994.....	\$ 3.213.233,00.-

Esto hace un promedio de pesos tres millones cuatrocientos veinte mil (\$ 3.420.000) por año, los cuales se destinan por partes aproximadamente iguales a obras en Rio Grande y Ushuaia. De las cifras indicadas surge que el servicio de la deuda a contraer , en función del plazo de amortización establecido , no supera el 50 % del monto promedio referido en el párrafo anterior.

En base a todo lo expuesto se solicita la autorización legislativa para la negociación , toma del crédito y otorgamiento de garantías por cesión de fondos de la coparticipación federal y/o regalías hidrocarburíferas en los términos referidos en la presente, mediante la sanción del proyecto de ley remitido con la presente.

Así mismo se solicita dar a este pedido tratamiento preferente atento a la delicada situación energética de la Ciudad de Ushuaia originada en el incremento incesante de la demanda que ha superado todas las previsiones.

Sin más saludo a Ud. atentamente.

Señor Secretario Legislativo:
Exácmite con carácter de
urgente

20-07-84

2
CESAR ABEL PINTO
VICEPRESIDENTE
NO PRESIDENCIA PODER LEGISLATIVO

MIGUEL ANGEL CASTRO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo